



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1735

DECRETO N°

TEMUCO, 01 JUN. 2016

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, por escritura pública de fecha 20 de mayo del año 2016.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Concesión Servicio Barrido de Calles y Limpieza de Áreas Públicas", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, Rut N° 88.650.400-4, por escritura pública de fecha 20 de mayo del año 2016.
2. La modificación acordada consiste en incorporar al servicio contratado 968 kilómetros lineales distribuidos en los sectores indicados en Informe Técnico respectivo.
3. Por la modificación de contrato convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Concesionaria la suma mensual de 308 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
4. La modificación convenida comenzó a regir el día 01 de abril del año 2016.
5. El instrumento referido en los numerales anteriores se entiende formar parte del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes

Handwritten signature of Miguel Becker Alvear

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



1078 186



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

REPERTORIO N° 3669 / 2016

TERCER BIMESTRE AÑO 2016

MODIFICACIÓN CONTRATO CONCESIÓN SERVICIO BARRIDO  
DE CALLES Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM  
LIMITADA

&Hidrosym.mod//RBF\*\*\*\*\*  
**EN TEMUCO**, República de Chile, a **veinte** de Mayo del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, Abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, Suplente del Titular don **Jorge Elías Tadres Hales**, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento setenta y siete de la Ley dieciocho mil setecientos sobre Votaciones Populares y Escrutinios, según Decreto Económico número ciento veintisiete, de fecha diecisiete de Mayo de dos mil dieciséis, de la Corte de Apelaciones de Temuco, protocolizado en ésta Notaria

917

222

con el número **ochenta y seis** del Tercer Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA**, también llamada Empresa Hidrosym Limitada, en adelante "La Concesionaria", Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos guión cuatro, representada por don **PATRICIO RENÉ LATORRE SEPULVEDA**, chileno, casado, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

con domicilio en la ciudad de Santiago, calle

y uno de la comuna de Providencia, de paso en ésta; mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédula y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y cinco de fecha veintisiete de diciembre de de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos tres del año dos mil trece: "Concesión Servicio Barrido de Calles y Limpieza de Vías Públicas de la ciudad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número sesenta y nueve de fecha diez de febrero del año dos mil catorce la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora.



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**SEGUNDA.** Conforme a lo expuesto precedentemente mediante escritura pública de fecha veinticinco de marzo del año dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número mil seiscientos setenta y cinco de fecha diez de abril del año dos mil catorce, fijando la vigencia de prestación de los servicios por el término de cuatro años contados desde el día primero de marzo del año dos mil catorce. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en el artículo catorce punto ocho de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha nueve de marzo del año dos mil dieciséis e Informe Favorable de la Unidad Técnica, las partes convienen ampliar el contrato de fecha veinticinco de marzo del año dos mil catorce en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **CUARTA.** La ampliación convenida consiste en incorporara al servicio contratado novecientos sesenta y ocho kilómetros lineales distribuidos en los sectores indicados en Informe Técnico citado en la cláusula precedente. **QUINTA.** La incorporación de los sectores singularizados en la cláusula precedente, se efectuará en los mismos términos y condiciones en que se está ejecutando el servicio contratado, esto es, con estricta sujeción a las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos tres del año dos mil trece, y comenzó a regir el día primero de abril del año dos mil dieciséis. **SEXTA. PRECIO:** Por la modificación convenida la Municipalidad pagará a la Concesionaria la suma mensual de trescientas ocho Unidades de Fomento, impuestos incluidos, valor que se adicionará y pagará conjuntamente con los estados de pago mensuales, según lo dispuesto en el artículo décimo octavo de las Bases Administrativas de la Propuesta y la cláusula tercera del

contrato de fecha veinticinco de marzo del año dos mil catorce.

**SÉPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento de la presente modificación de contrato la Concesionaria hace entrega de Boleta de Garantía número tres siete siete cuatro ocho cuatro guión cuatro del Banco de Chile por la suma de seiscientas once Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día ocho de abril del año dos mil dieciséis, con vencimiento el día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho. **OCTAVA. AUTORIZACIÓN**

**CONCEJO:** Se deja constancia que la celebración de esta modificación de contrato fue aprobada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciséis. **NOVENA.** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original celebrado entre los comparecientes con fecha veinticinco de marzo del año dos mil catorce. **DÉCIMA.**

**PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **PATRICIO RENÉ LATORRE SEPÚLVEDA**, consta de escritura pública de modificación de sociedad, de fecha veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho otorgada ante Notario Público Titular de Décimo Novena Notaría de Santiago don Clemente Silva Clares, Suplente del Titular don Victor Manuel Correa Valenzuela, Repertorio número ocho y de modificación de sociedad, otorgada ante Notario Público de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha veinticuatro de Julio de dos mil catorce, Repertorio número veintitrés mil setecientos ochenta y nueve.

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



vigente según certificado del Registro de Comercio de Santiago Luis Maldonado Croquevielle, de fecha catorce de octubre del año dos mil quince para actuar en representación de la Concesionaria. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Concesionaria. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil seiscientos sesenta y nueve.----- Así lo otorgó y en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PATRICIO RENE LATORRE SEPÚLVEDA  
En rep. DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA

88.650.400-4

Autorizo de conformidad al Artículo cuatrocientos dos del Código Orgánico de Tribunales.- Temuco, Mayo 25 de 2016.- Doy Fe.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 MAYO 2016





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

*[Handwritten signature]*



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

